

# REGLAMENTO PARA RECONOCER LAS MARCAS COMO RÉCORDS DE ÁLAVA

## ❖ RÉCORDS DE ÁLAVA POR CATEGORÍAS

Con motivo de regular el reconocimiento de los Réconds de Álava de Atletismo de Pista Cubierta y Aire Libre, obtenidos por nuestros atletas, se establece el siguiente reglamento:

1. Las categorías, que se establecerán por años naturales, tanto en Pista Cubierta como al Aire Libre, serán: Benjamín (Sub-10), Alevín (Sub-12), Infantil (Sub-14), Cadete (Sub-16), Juvenil (Sub-18), Junior (Sub-20), Promesa (Sub-23), Absoluto y Máster, Femeninas y Masculinas.

2. Para que se reconozca un récord de Álava las/os atletas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española.

B) Estar empadronado/a en Álava, con al menos un año de antigüedad, a la consecución de la marca

C) Tener licencia por Álava, con al menos un año de antigüedad, al logro del registro.

3. Las pruebas por edad-categoría son las pruebas oficiales de la misma en cuanto a altura de vallas, distancias y peso de los artefactos, confeccionándose una lista por categoría en Pista Cubierta, y otra al Aire Libre con la mejor marca de cada prueba.

4. Para que una marca sea considerada Récord de Álava, deberá ser conseguida con viento legal, detallado en el acta; y en los lanzamientos, con artefactos homologados por los jueces de la competición, donde se estableció el récord.

5. Un/a atleta que realice una marca que es récord de su categoría y de la categoría superior, o superiores, figurará en ambas listas, como récord de Álava. Ejemplo: Angélica Manrique (70) en 3.000 m., en categoría Junior (Sub-20), el día 6 de agosto de 1.989, consiguió una marca de 9.32.38, con la que figura como récord de Álava Junior (Sub-20) y Promesa (Sub-23) al Aire Libre.

6. Las marcas hechas en Pista Cubierta, sólo en recta y en concursos, se aceptarán como récords al Aire Libre, siempre que dichas marcas estén realizadas a partir del 1 de abril de 1.998 (NORMA IAAF 260.18a)

7. Si un/a atleta ha realizado en la misma categoría, dos, o más, marcas iguales figurará en el listado de récords con la primera marca realizada.

8. En las pruebas de vallas, si un/a atleta hubiera realizado la marca mejor de la edad-categoría en la misma distancia, con una altura superior a la establecida como oficial en la citada categoría, figurará como récord de la misma, aclarando en el listado la altura de las vallas, cuando estableció el récord.

9. En las pruebas de lanzamientos, si un/a atleta hubiera realizado la marca mejor de la edad-categoría en la misma prueba, con un peso superior del artefacto, al establecido como oficial en la citada categoría, figurará como récord de la misma, aclarando en el listado el peso del artefacto utilizado cuando estableció el récord.

10. Las pruebas de relevos, sólo se contemplarán como récord, cuando exista seguridad de ser la mejor marca de la categoría.

11. En las pruebas de Ruta, sólo se contemplarán como récord en categorías absolutas, las marcas obtenidas en pruebas oficiales y circuitos homologados. Pruebas Maratón, Media Maratón y 10km.

## ❖ RÉCORDS DE ÁLAVA MÁSTER

Con motivo de regular el reconocimiento de los Récords de Álava de Atletismo de Pista Cubierta y Aire Libre, obtenidos por sus atletas MÁSTER (más de 35 años), se establece el siguiente reglamento:

1. Las categorías Máster, W-35 y M-35, se establece para los/as atletas de 35 a 39 años; las categorías W-40 y M-40 para los atletas de 40 a 44 años, y así sucesivamente, cada 5 años.
2. Para que se reconozca un récord de Álava las/os atletas deberán cumplir con los requisitos siguientes:
  - A) Tener nacionalidad española.
  - B) Estar empadronado/a en Álava, con al menos un año de antigüedad, a la consecución de la marca.
  - C) Tener licencia por Álava, con al menos un año de antigüedad, al registro de la marca.
3. Las pruebas por edad-categoría son las pruebas oficiales de la misma en cuanto a altura de vallas, distancias y peso de los artefactos; confeccionándose una sola lista por categoría con la mejor marca de cada prueba, bien sea al Aire Libre o en Pista Cubierta
4. Aunque un/a atleta mejore su marca al pasar de categoría, el récord de la categoría anterior no se ve afectado. Ejemplo: Manuel Hidalgo, en barra vasca; en las dos categorías de edad (M-40 y M-45) fue mejorando su marca (30,56 – 32,48). Un criterio sería que figurase en ambas categorías con 32,48, pero el criterio que seguimos aquí es el de considerar que dichas categorías son 40/44 y 45/49, por lo que estas marcas figuran en su grupo de edad correspondiente (si las edades serían +40 y +45, entonces sí figuraría ese 32,48 en las dos categorías).
5. Si un/a atleta ha realizado en la misma categoría dos, o más, marcas iguales figura en el listado de récords con la primera marca realizada.
6. En las pruebas de vallas, si un/a atleta hubiera realizado la marca mejor de la edad-categoría en la misma distancia, con una altura superior a la establecida como oficial en la citada categoría, figurará como récord de la misma, aclarando en el listado la altura de las vallas, cuando estableció el récord.
7. En las pruebas de lanzamientos, si un/a atleta hubiera realizado la marca mejor de la edad-categoría en la misma prueba, con un peso superior del artefacto, al establecido como oficial en la citada categoría, figurará como récord de la misma, aclarando en el listado el peso del artefacto utilizado cuando estableció el récord.
8. Para poder figurar en el listado de récords por categorías, la marca deberá ser mejor que la marca de la doble distancia dividida por dos. Ejemplo: Si en la categoría M-55 Martín Fiz logró un registro de 9.10.07 en los 3.000 m. en pista; para figurar en la citada categoría en la lista de récords en 1.500 m. en pista, deberá mejorar la marca de 4.35.03.
9. Las pruebas de Media Maratón y Maratón sólo se contemplan en las categorías M-35 y W-35 al ser casi imposible controlar con exactitud las demás categorías al haber gran número de atletas con licencia autonómica, e innumerables pruebas a nivel estatal e internacional de las citadas distancias. Caso de haber seguridad, que una marca es la mejor de siempre de la categoría, se podrá añadir al listado de récords oficiales máster.
10. Las pruebas de relevos, sólo se contemplarán como récord, cuando exista seguridad de ser la mejor marca de la categoría, y que la composición del relevo sea con atletas de la misma categoría.

***Para todos aquellos aspectos no recogidos en este documento, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Dirección Técnica de la FAA quien resuelva en comunicado expreso.***